



RADICADO:	08001-31-03-008-2011-00070-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO VARGAS
DEMANDADO:	CAFESALUD EPS, PEDRO TURBAY Y SERVIR ATLANTICO

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en fecha Siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), la señora Claudia Beatriz Amarís Castro en calidad de testigo, aporta documentos de prueba. Sírvase proveer. - Barranquilla, 08 de noviembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día Siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), la señora Claudia Beatriz Amarís Castro en calidad de testigo, aportó con destino al expediente de la referencia documentos de prueba. Es así, que se recibió a través del correo electrónico institucional:

1. Copia de Certificado de Nacimiento.
2. Copia de Certificación de tratamiento de fertilización
3. Copia de Referidos electrónicos de proceso de fertilización
4. Copia de Certificado de operación del señor Carlos Vargas
5. Copia Facturas de almacenamiento y prueba de almacenamiento de embriones
6. Copia Facturas del proceso de fertilización Carlos Vargas

Así las cosas, se ordenará poner en conocimiento a las partes los documentos allegados, para los efectos pertinentes.

Ahora bien, en fecha Diecinueve de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), el Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ VARGAS en nombre de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, presenta escrito en el que solicita se autorice como dependiente judicial a la Dra. MARIA HOYOS FONTALVO, para que tenga acceso al proceso de la referencia, con el fin de realizar las consultas y trámites que se requieran.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Póngase en conocimiento de las partes los documentos allegados por parte de la señora Claudia Beatriz Amarís Castro en calidad de testigo.

Segundo. Téngase a la Dra. MARIA HOYOS FONTALVO como dependiente judicial del Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72acb6c6f9b4ad3683f61285396607bf6dd88f87d8e253cd7ecf6c6928c28a8e**
Documento generado en 08/11/2021 11:22:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>